

RÍO GALLEGOS, 07 JUL 2026

VISTO:

La Ley N° 3034 y Decreto N° 1119/09;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por medio de la Disposición N° 001/18, esta Subsecretaría, estableció un cronograma de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de carácter Anual, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley citada en el visto;

Que conforme a lo preceptuado por el artículo antes aludido, los funcionarios obligados por el Artículo 5°, deben dar cumplimiento a la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en tiempo y forma;

Que las áreas de Personal y/o Recursos Humanos de los organismos dependientes de los tres Poderes del Estado, comprendidos en las obligaciones de la Ley N° 3034, responsables de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 5° y 8° del Anexo I del Decreto N° 1119/09, deben proceder, conforme a lo normado en el Artículo 9° de la Ley;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA

DISPONE:

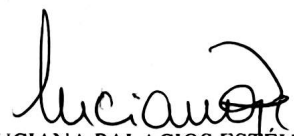
1°.- **ESTABLECER** los periodos de presentación ante esta Subsecretaría de la actualización anual de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, tal lo normado mediante Ley N° 3034, según el siguiente detalle:

- Poder Ejecutivo, entes autárquicos y/o descentralizados y Sociedades del Estado: a partir del 12 de agosto al 02 de septiembre de 2026.
- Poder Legislativo: a partir del 12 de agosto al 02 de septiembre de 2026.
- Poder Judicial: a partir del 07 de septiembre al 25 de septiembre de 2026.

2°.- **ESTABLECER** que las áreas de Personal y/o Recursos Humanos, de los organismos enumerados en el Artículo 1° de la Ley N° 3034, correspondientes a los tres Poderes del Estado, deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes, sobre quienes están obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales. -

3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. -




LUCIANA PALACIOS ESTÉVEZ
Subsecretaria de Ética Pública.

DISPOSICIÓN

N°

001

/26.-